

Rionegro, Mayo 14 de 2015



ESTUDIOS PREVIOS

1. Descripción de la necesidad:

La Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño – MASORA, fue creada con la misión de ser un instrumento integrador de las acciones municipales para el desarrollo regional, a través de la implementación de proyectos que en asocio con la nación, el departamento y el sector privado consoliden una región sostenible y equitativa.

La Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño –MASORA, ha aglutinado esfuerzos alrededor de un esquema subregional de planificación para propender por un desarrollo equilibrado de los municipios, a través del desarrollo de proyectos y programas especiales, coordinando actividades con el departamento y entidades de la subregión a la que pertenece.

Que la Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño – MASORA, con el ánimo de continuar dando cumplimiento a su misión y propósito de creación, en relación con la consolidación del bienestar de los municipios, ha venido recogiendo las necesidades de los entes territoriales que presentan dificultades al momento de procurar un control respecto del comportamiento de los ciudadanos y las diferentes entidades en materia de servicios públicos domiciliarios, el respeto a las normas y un adecuado servicio para las comunidades.

Partiendo de la base de señalar que en el Plan Nacional de Desarrollo, se definió como Política de Estado y prioridad, todo lo relacionado con los servicios públicos domiciliarios entendiendo las inmensas dificultades que sobre la materia se generan en diferentes municipios y regiones del país.

Que la Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño – MASORA, busca brindar una alternativa real para que los entes públicos, puedan satisfacer su necesidad de modernización y mejoramientos en materia de servicios públicos domiciliarios y por lo cual adelantará una convocatoria pública orientada a seleccionar aliados personas privadas que permitan generar un esquema de operación en materia de servicios públicos domiciliarios a nivel nacional.

Es por ello que la convocatoria pública irá orientada no solo a buscar el o los aliados que cuenten con el recurso que permita apalancar la iniciativa o proyecto a nivel nacional, sino que se considera importante la generación de nuevos procedimientos, innovación tecnológica en la alineación de herramientas.

Que ante la necesidad de seguir posicionando a la Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño – MASORA en el contexto regional y nacional, se requiere de la conformación de alianzas estratégicas que generen la posibilidad de desarrollar nuevas alternativas de negocios y alcanzar un mayor ámbito de acción de la entidad.

*Sede administrativa: Vía El Porvenir
Aeropuerto Sector Las Delicias,
Rionegro, Antioquia. A.A. 658
Conmutador: (4)561 08 08 - www.masora.gov.co*



Municipios Asociados del altiplano del Oriente Antioqueño

@Masora_OrienteA

Masora



En tal sentido se hace necesaria la conformación de una Sociedad de Economía Mixta que nos permita ampliar el ámbito de aplicación y de ejecución de los servicios que espera ofrecer MASORA.

En el análisis realizado en los últimos años hemos podido establecer que son innumerables las necesidades de los entes públicos y privados y por lo tanto nuestro objetivo con la conformación de esta sociedad de economía mixta es la de lograr proveer estos servicios a las diferentes entidades.

Esta conformación societaria implica la necesidad de contar tanto con unos aliados que capitalicen la empresa para poder prestar los servicios y ayudar al posicionamiento del servicio ofrecido.

Esta necesidad debe ser avalada por la Junta Directiva de la Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño – MASORA, con el fin de socializar la iniciativa y autorizar al Director Ejecutivo para que adelante las gestiones necesarias para la ejecución de dicho proyecto.

Por lo tanto se requerirá que dicha sociedad cuente por lo menos con dos accionistas privados que capitalizaran la compañía y un socio mayorista como MASORA, el cual representara su aporte en especie que corresponde a su buen nombre y a los años de trayectoria, además de ser el gestor del proyecto.

2. Razones que justifican la conveniencia y oportunidad para la conformación de una sociedad de economía mixta:

- La Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño - MASORA, tiene contemplado dentro de su objeto social la ejecución de obras y proyectos de diferente índole.
- La Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño - MASORA, mantiene un crecimiento notable y cada día se sigue posicionando en el contexto regional y nacional.
- La Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño - MASORA, requiere entonces de la conformación de alianzas estratégicas que generen la posibilidad de desarrollar nuevas alternativas de negocios y alcanzar un mayor ámbito de acción de la entidad.
- Que MASORA, requiere de la participación de socios que le aporten apalancamiento financiero para poder desarrollar determinados proyectos.
- Que finalmente y sin lugar a dudas MASORA, requiere la autorización de la Junta Directiva para tales facultades y el poder proyectarse en el tiempo.



3. Objeto:

AUTORIZAR FACULTADES AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA CON LA PARTICIPACION DE DOS ACCIONISTAS PARA LOGRAR EL APALANCAIENTO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS.

4. Alcance de las facultades a otorgar:

Se busca que la Junta Directiva de la Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño – MASORA, faculte y autorice al Director Ejecutivo de la Asociación para que conforme dicha Sociedad de Economía Mixta y comprometa los recursos jurídicos, técnicos y humanos necesarios para la constitución y operación de dicha sociedad.

5. Requisitos Habilitantes

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán son los siguientes.

5.1 Capacidad Jurídica

5.1.1. En este aspecto se realizara la verificación de los documentos legales de las personas que han manifestado su interés de participar, previa la constitución de la sociedad de economía mixta.

5.1.2. De igual manera se deja constancia de que MASORA, será siempre el accionista mayoritario y quien desee manifestar su interés en participar se entenderá que acepta tal condición. Al igual que el porcentaje y monto de los aportes que serán definidos en acto de convocatoria.

5.1.3. Quien presente manifestación de interés, da por aceptado que MASORA, y quien está más determine, en el acto de convocatoria, realizara el monto de sus inversiones en especie, esto hace referencia a su buen nombre.

5.1.4. Los interesados manifestaran su interés en participar en la conformación de dicha sociedad de economía mixta.

5.2 Experiencia

El interesado deberá demostrar que cuenta con experiencia probable en los sectores de servicios, la industria y el comercio.

5.3 Capacidad Financiera

El interesado deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera para la constitución de esta sociedad de economía mixta. Las condiciones para las personas privadas interesadas en manifestar su interés de participar en dicha sociedad son:



- 5.3.1 **ACCINISTA UNO:** Contar con una disponibilidad de recursos para la inversión en un valor igual o superior a: **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$400.000.000)**, para la constitución, el apalancamiento, el desarrollo y puesta en marcha de la compañía.
- 5.3.2 **ACCIONISTA DOS:** Contar con una disponibilidad de recursos para la inversión en un valor igual o superior a: **CIEN MILLONES DE PESOS M.L. (\$100.000.000)**, para la constitución, el apalancamiento, el desarrollo y puesta en marcha de la compañía.
- 5.3.3 Los participantes podrán ser nacionales o extranjeros, pero en todo caso deben cumplir con las condiciones contempladas en la convocatoria pública.
- 5.3.4 **MASORA**, verificara la condición de los interesados en cuanto a sus calidades de legalidad y habilitación para poder ser accionistas. Considerándose como criterio de no habilitación quien actualmente ostente la calidad de contratista de MASORA en servicios, obras o suministros.

6. Disponibilidad de recursos

Se deja constancia que el presente proyecto no se requiere de la inversión de recursos en dinero por parte de MASORA.

Los interesados en participar aportaran los recursos en la forma establecida en el acto de convocatoria y en los términos determinados con los accionistas al momento de la constitución.

7. Termino de duración de la sociedad

Este será definido por la asociación al momento de la constitución de la nueva sociedad, con la anuencia de todos los accionistas, pero en ningún caso podrá ser inferior a quince (15) años.

8. Lugar de domicilio de la sociedad

Será la ciudad que defina la asamblea de accionistas de la nueva sociedad de economía mixta, de acuerdo al análisis que estos realicen.

9. Impuestos y demás deducciones.

Los impuestos vigentes que se causen, los gastos por transacciones financieras, las deducciones y demás, serán asumidos por la nueva sociedad de economía mixta.

En constancia se firma, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2015.



FABIO ANTONIO RIOS URREA
Director Ejecutivo